

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-0628-00

Según informe secretarial a pesar de habersele notificado la designación en el cargo de curador ad litem de la demandada Elizabeth Castaño Blanco, al abogado Cromacio Dussan Zuleta, dentro del término concedido para que aceptara y tomara posesión del cargo para el cual había sido designado, guardo silencio, haciendo caso omiso de dicha orden.

Conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Relevarla del cargo y ordenar que por secretaria compúlsense copias a la Comisión Disciplinaria Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado al abogado Cromacio Dussan Zuleta identificado con Cedula No 12145147 Y TP No 251721, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los folios índice 1 fl 92 a 99 pdf , índice 3,4, 5 y de la presente decisión.

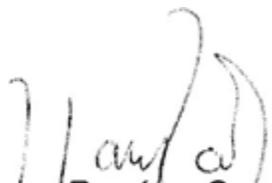
2. Nombrar como curador Ad-litem, al Abogado Willington Carrillo Carrillo C.C No 1013599680 T.P No 304986 apoderado dentro del proceso (11001400305320190102400) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico: [unicarri@outlook.com](mailto:unicarri@outlook.com), dirección física Carrera 9 No 12 B -12

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

**Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.**

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente **arrojada por el servidor de correo**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.112 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria